



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 048 - 2022- A/MPR

Rioja, 07 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 007-2022-OLTP-G.I/MPR de fecha 18/01/2022; Informe N° 0014-2022-GI/MPR de fecha 18/01/2022; Nota de Coordinación N° 037-2022-GM/MPR de fecha 19/01/2022; Informe Legal N° 040-2022-OAJ/MPR de fecha 20/01/2022; Informe N° 046-2022-GM/MPR de fecha 24/01/2022; Opinión Legal N° 007-2022-ALE/DAVF de fecha 04/02/2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 047-2022-A/MPR de fecha 07/02/2022; que dispone emitir acto resolutorio de **aprobación de la Liquidación de Ejecución Contractual** de la obra denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” 1 ETAPA**, con CUI N° 2196700, por un monto final de inversión de **S/. 5 173 228.52** (Cinco Millones Ciento Setenta y tres Mil Doscientos Veintiocho con 52 /100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 037-2020-GAF/MPR de fecha 14/12/2020, la Municipalidad Provincial de Rioja, celebra el contrato con el Consorcio Alto Mayo (integrada por HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y CONSTRUCTORES E INGENIERÍA RUMI E.I.R.L. para la ejecución de la obra denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” 1 ETAPA**, con CUI N° 2196700”;

Que con carta N° 064-2021/RC-FAGT/CAM. De fecha 27/12/21 el Representante Común del Consorcio Alto Mayo remite a la Municipalidad Provincial de Rioja la liquidación de contrato de obra **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” 1 ETAPA**, con CUI N° 2196700”; adjuntando la documentación sustentatoria, con la finalidad de su revisión y aprobación mediante acto resolutorio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, mediante Carta N° 002-2022/GARCAM/CSB/GG, de fecha 05/01/2022, el Gerente General de la supervisión, remite a la Municipalidad Provincial de Rioja la aprobación de levantamiento de observaciones de liquidación de contrato de obra, en relación a la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700"



Que, mediante Informe N° 007-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 18/01/2022, la Oficina de Liquidación y Transferencias de Proyectos hace llegar a la Gerencia de Inversiones la Liquidación de ejecución contractual de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA**, con CUI N° 2196700; concluyendo que, (...)el saldo final real a favor de la entidad de S/. 91 555.01 (Noventa y Un Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 01/100 soles) se tienen que deducir por un monto ascendente a S/. 0.31 céntimos al contratista "Consortio Alto Mayo" por diferencias en el pago de adelanto directo de materiales (...) del saldo a favor del contratista Consortio Alto Mayo, por concepto de reajuste el mismo que asciende a S/. 197 809.53.00(Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Nueve con 53/100 soles) de la Carta Fianza N° 3002020016995-3 de ALVA, a favor del CONSORCIO ALTO MAYO, por un monto ascendente a S/. 506 727.24 (Quinientos Seis Mil Setecientos Veintisiete con 24/100 soles) la misma que será devuelta una vez aprobada la liquidación de obra mediante acto resolutorio del proveedor (...) el costo final de la liquidación de ejecución contractual de la obra asciende a S/. 5 173 228.52 (Cinco Millones Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Veintiocho con 52/100 soles;



Que, mediante Informe N° 0014-2022-GI/MPR de fecha 18/01/2022, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación mediante acto resolutorio de **Liquidación de ejecución contractual de Obra:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 Etapa, con CUI N° 2196700"; por el monto final de inversión ascendente a **S/. 5 173 228.52** (Cinco Millones Ciento Setenta y Tres Mil Doscientos Veintiocho con 52/100 soles). Asimismo, se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal al respecto:



1. Monto de valorización	S/. 4 446 311.45
2. Adicional de obra N° 01	S/. 529 107 .54
3. Monto de Reajuste de precios	S/. 197 809.53

COSTO FINAL (1+2+3) S/. 5 173 228.53

Que, con Nota de Coordinación N° 037-2022-GM/MPR de fecha 19/01/2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión del informe legal con respecto a la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio del **Expediente de Liquidación de Ejecución Contractual de la Obra:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700", a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, conforme al anexo 01, definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que la liquidación de contrato es el **"cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico"**; entonces, podemos entender que la liquidación es el cálculo técnico efectuado cuyo fin es determinar el costo total del Contrato de Ejecución de Obra N° 037-2020-GAF/MPR de fecha 14/12/2020 y el saldo económico de existir a favor del contratista;

Que, de conformidad con el artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF-D.S. que aprueba el reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante, establece respecto a la liquidación del Contrato de Obra, lo siguiente:

Inciso 209.1 "El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presente a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversia"

Inciso 209.2. Dentro del plazo de (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

Inciso 209.3 En el caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que esta se pronuncie dentro los quince (15) días siguientes.

Inciso 209.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las parte, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

(...)

Que, el artículo 210° de la norma en comento, indica los efectos de la liquidación:

Inciso 210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo y

Inciso 210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín
RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad, el mismo que es concordante con el Artículo 51° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes técnicos, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes constituyen motivación mediante la declaración de conformidad.

Que, Debiendo presumirse la idoneidad del expediente administrativo presentado, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta el presente acto. Asimismo, se debe precisar que los profesionales que han intervenido en la evaluación, revisión, cálculo y análisis técnico serán los responsables del contenido de los Informes Técnicos emitidos y que sustentan la aprobación del expediente de liquidación de ejecución contractual de la Obra; MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700"

Que, en el presente caso, contando con la opinión técnica de las áreas usuarias de la Municipalidad Provincial de Rioja, y de analizarlos a la luz de lo prescrito por vuestro ordenamiento jurídico vigente, se determina que es procedente aprobar el **Expediente de liquidación de ejecución contractual de la Obra:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700", a efectos de cumplir con los objetivos establecidos;

Que, con Informe Legal N° 040-2022-OAJ/MPR de fecha 20/01/2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, **CONCLUYE** en forma **FAVORABLE** la **Aprobación de la liquidación de ejecución contractual de la Obra:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700" ejecutada por el Consorcio Alto Mayo, Integrada por HORUS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y CONSTRUCTORES E INGENIERÍA RUMI E.I.R.L.);

Que, mediante Opinión Legal N° 007-2022-ALE/DAVF de fecha 04/02/2022, la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Provincial de Rioja, recomienda que se Apruebe **la liquidación de Ejecución Contractual de la Obra:** "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700" conforme:

COSTO DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

48
2022.A

1. Monto de valorización	S/. 4 446 311.45
2. Adicional de obra N° 01	S/. 529 107.54
3. Monto de Reajuste de precios	S/. 197 809.53

COSTO FINAL (1+2+3) S/. 5 173 228.53

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURAVIAL URBANA DE LOS JIRONES JULIO C. ARANA CUADRAS 08 AL 10; JIRÓN ARICA CUADRAS 01 AL 02 Y JIRÓN BOLIVAR OESTE CUADRAS 01 AL 10 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN" 1 ETAPA, con CUI N° 2196700, por un monto final de inversión de **S/. 5 173 228.52** (Cinco Millones Ciento Setenta y tres Mil Doscientos Veintiocho con 52 /100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: EFECTUAR, el Pago por concepto de reajuste de precios a favor del CONSORCIO ALTO MAYO debidamente representada por el señor Franco Antonio Gonzales Tuesta, representante común; por un monto neto a pagar ascendente a **S/. 197 510.11** (Ciento Noventa y Siete Mil Quinientos Diez con 11/100 Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER, la garantía de Fiel Cumplimiento (Carta Fianza) a favor del CONSORCIO ALTO MAYO debidamente representada por el señor Franco Antonio Gonzales Tuesta, representante común por un monto ascendente a **S/. 506 727.40** (Quinientos Seis Mil Setecientos Veintisiete con 40/100 soles), la misma que deberá ser devuelta una vez aprobada la Liquidación de Obra mediante Acto Resolutivo y a solicitud del proveedor.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones y demás Gerencias, Oficinas y/o Unidades el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO .- DISPONER, a la Gerencia de Inversiones realice la notificación de la presente Resolución a quien corresponda, cumpliendo con las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEXTO .- NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c.
- * Alcaldía.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Admón. y Fin.
- * Oficina de Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

St. Atardecido Rodríguez Tello
ALCALDE

